

David, 23 de agosto de 2019
NOTA-DRCH-AC-1293-08-2019

FLORENTINO ABREGO GONZALEZ
Representante Legal
GANADERA BUENAVENTURA, S.A.
Sociedad Promotora

E. S. M.

Señor Abrego:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL ALTAVISTA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, se reitera:

1. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 14), se plantea “los resultados indican que mientras se realice la terracería respetando la cota segura y se siga con el fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental el desarrollo no presenta riesgos de inundación”, más adelante se menciona: “se construirán terracerías independientes para cada lote con una diferencia de altura de 0.75 metros, la cual se realizara con cortes suaves al terreno, debido a que la topografía es adecuada para este fin”. Por ello:

- a. **Presentar en un mismo plano cotas actuales y cotas finales que se pretenden desarrollar**
- b. **Indicar los volúmenes de material a remover**, atendiendo a los mencionados 2 m requeridos para evitar una posible inundación o los mencionados 0.75 a 1.00 m (tabla 1. Impacto y medidas de mitigación).

2. En el punto **5.4.2 Etapa de construcción** (pág.26) se indica: “...se ejecutará en un globo de terreno, perteneciente a la promotora identificada con el Folio Real No.55530, con una superficie de 8 has + 9,513 m² con 23 dm², de la cual se utilizarán 68,679.13 metros cuadrados. Para el desarrollo del proyecto el área se ha lotificado en 94 lotes para la construcción de las viviendas”. De acuerdo con la verificación de coordenadas de ubicación geográfica el polígono a desarrollar corresponde a un área de 8 Ha + 8307 m².

- a. **Definir las áreas de INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA, presentado sus dimensiones y ubicación.**

3. En el punto **6.6 Hidrología** (pág. 39) se plantea que el estudio hidrológico y simulación hidrológica resultan que la Quebrada Llano Del Medio no presenta peligro de desbordamiento; sin embargo, se recomienda realizar trabajos de terracería en las secciones en donde los niveles están por debajo de los niveles seguros.

a. Plantear **detalladamente** cómo y qué tipos de trabajos de terracería se pretenden realizar

b. En base a los trabajos de terracería a desarrollar, evaluar los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación. **Presentar medidas de mitigación cónsonas con los impactos a producir**

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que transcurrido quince (15) días hábiles del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

JEOVANY MORA

Director Regional de Chiriquí, encargado

Ministerio de Ambiente

JM/NR/jm